



## EL BANCO AGRARIO ACTIVA MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL INVIERNO

**BOGOTÁ D.C.** - El Banco Agrario de Colombia inicia, a partir de este domingo, la ejecución de las ayudas dispuestas por el Gobierno Nacional para los productores del sector agropecuario afectados por la ola invernal 2010-2011.

Para acceder a éstas, los productores deberán acreditar su condición de afectados mediante un certificado expedido por el Comité de Emergencias de su municipio o departamento, e inscribirse cuanto antes en el Censo del Dane, a través de la Alcaldía de la localidad a la cual pertenece el predio afectado.

La primera de las ayudas es el Programa de Alivio a la Deuda Agropecuaria-PADA, que contempla *ampliaciones de plazo de acuerdo con el ciclo del proyecto productivo*, para los créditos de todos los productores hayan resultado afectados por las lluvias e inundaciones, cuyas deudas estaban al día el 1° de junio de 2010, o que fueron adquiridas después de esa fecha.

Para estas reestructuraciones la tasa de interés será del DTF e.a (efectiva anual) + 6 puntos para los Pequeños productores y del DTF e.a. (efectiva anual) +8 puntos para los Medianos y Grandes.

A través del PADA también se dará un *apoyo en el pago de los intereses de las deudas*, **sólo para Pequeños y Medianos productores**, así:

- *Pequeños*: durante el primer año el Gobierno pagará el 100% de los intereses de su deuda con el Banco, y el 60% en el segundo año.
- *Medianos*: los apoyará con el pago del 100% de los intereses durante el primer año, y con el 40% en el segundo año.

### **Otorgamiento de Créditos Nuevos**

Quienes requieran de nuevos recursos para reanudar sus actividades agrícolas tras el invierno, podrán acudir a las Oficinas del Banco Agrario, para tramitar el acceso a la *línea especial de crédito para financiar la recuperación de la actividad productiva*, que contempla un monto máximo por beneficiario de \$2.000 millones, para actividades como:

- Siembra y resiembra de cultivos de corto y mediano rendimiento.
- Siembra de pastos y forrajes (renovación de praderas).
- Sostenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento, que por no haber sufrido pérdida total por efecto de la Ola Invernal, pueden recuperarse con prácticas agrícolas y fitosanitarias.



# RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

# MADR

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 015 - 28 de enero de 2011

## **Condiciones**

La tasa de interés será de DTF e.a. - 1% para los Pequeños productores; del DTF e.a. para los Medianos y del DTF e.a. + 1 para los Grandes.

Se otorgará un plazo de hasta dos años para la siembra de cultivos de ciclo corto y de cinco años para sostenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento y para la siembra de cultivos de mediano rendimiento, con un año de gracia en los dos casos. La recuperación de pastos y forrajes tendrá un plazo de tres años y se podrá contemplar un año de gracia.

## **ICR y FAG Especial**

Los productores podrán contar con el *Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)*, para que realicen proyectos de inversión nueva, para: renovación de cultivos de tardío rendimiento; recuperación de infraestructura productiva y/o obras de adecuación, como galpones, porquerizas, estanques y establos; y adquisición de equipos de maquinaria e implementos para henificación y/o henolaje o corte de pastos y forrajes, para suministro fresco al ganado.

Si solicitan financiación del Banco para la realización de esas actividades y se verifica su ejecución, el Gobierno abonará a la deuda del productor el ICR, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 40% para Pequeños; 30% para Medianos productores y 20% para Grandes.

Adicionalmente, quienes accedan a la Línea de Crédito Especial para Recuperación de la Actividad Productiva y al ICR Especial, contarán con respaldo de garantías del *FAG Especial*, así: hasta 100% para Pequeños productores; hasta 70% para Medianos y hasta 50% para Grandes.

## **Alivio Exclusivo para Clientes del Banco Agrario**

Se trata de un abono del 95% para los créditos de Pequeños Productores con el Banco, que han sido afectados severamente por la Ola Invernal 2010-2011 y se encuentran ubicados en zonas altamente afectadas. Dicho alivio no podrá superar los \$15 millones. Para cubrir el saldo, es decir el 5% restante, podrá solicitar una reestructuración, en las mismas condiciones planteadas en el PADA Ola Invernal.

Para este programa, el Gobierno destinó \$33 mil millones, que se ejecutarán en la medida en que se vayan recibiendo las solicitudes, hasta su respectivo agotamiento.

Además del Certificado del Comité Regional o Local de Emergencias, es fundamental que tramiten su inclusión en el censo del Dane y que presenten la solicitud de acceso al Plan de Alivio a la Deuda Agropecuaria, en la que se declare que fue "severamente afectado" por el invierno.



# RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

# MADR

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 015 - 28 de enero de 2011

## **Cartilla sobre las medidas**

El Banco Agrario de Colombia elaboró una cartilla de orientación sobre el conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a favor de los productores agropecuarios afectados por el invierno. La cartilla puede ser consultada en el siguiente link:

[http://www.minagricultura.gov.co/archivos/cartilla\\_ola\\_invernal\\_4.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/cartilla_ola_invernal_4.pdf)

## **RED DE COMUNICACIONES**

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA